



Resolución Directoral

Puente Piedra, 16 de febrero de 2022.

VISTO:

El registro N° 0000538, que contiene el Proveído N° 010-01-2022-OPE-HCLLH/MINSA, que adjunta el Informe N° 008-01-2022-CEP-OPE-HCLLH, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por el Coordinador Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual otorga Opinión Favorable al "Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022"; y el Informe Legal N° 053-2022-AJ-HCLLH/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medios fundamentales para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA del 05 de Julio de 2021; que aprueba la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción Normativa de la función de regulación que cumple como Auditoría Nacional de SALUD (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH del 09 de noviembre del 2012, se resuelve aprobar la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el artículo 11° Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, nos indica que es el Órgano encargado del planeamiento, proceso presupuestario, estudio de costo, diseño organizacional, inversión pública;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo y Planes de Acción V.01 del HCLLH, que tiene como finalidad lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo, que se encuentren establecidos de acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización;

...//



//...



Que, en atención al Informe N° 008-01-2022-CEP-OPE-HCLLH, el Coordinador de Equipo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable al Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HCLLH-2022" y recomienda derivar el presente Plan al área correspondiente para la emisión del acto resolutivo;

Que, resulta necesario aprobar el al "Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022", que tiene como finalidad la formulación de las actividades operativas de la Oficina de Planeamiento Estratégico, así como las estrategias de trabajo, indicadores y cronograma de actividades y con el objetivo general mejorar la gestión del Planeamiento y distribución presupuestal para el desempeño eficiente en el marco de la modernización de la Gestión Pública;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUEVE:

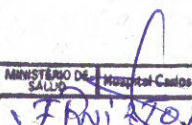
Artículo 1°.- APROBAR, el "Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022", que consta de trece (13) folios, que como anexo adjunto y forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento Estratégico, realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo Anual de la Oficina de Planeamiento Estratégico y supervisar el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el citado Plan.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34287 RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JMLC/MMRV/EPM.

Cc. a:

- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Asesoría Legal
- Archivo